

REPASANDO 60 AÑOS DE DERECHO INTERNACIONAL

REVIEWING 60 YEARS OF INTERNATIONAL LAW

Gonzalo Monge Núñez¹

¹ Abogado con especialidad en Derecho Internacional. Doctor en Educación con énfasis en Mediación Pedagógica, consultor, conferencista, profesor de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado en la Universidad de Costa Rica.

RESUMEN

Una revisión de los ejemplares de la Revista de Ciencias Jurídicas en sus primeros 60 años, permite realizar un análisis de la evolución de las opiniones que distinguidas personas juristas han vertido sobre los más variados temas del Derecho Internacional. Ha sido un emotivo y enriquecedor viaje en el tiempo, repasando los interesantes artículos que han encontrado acogida en estas páginas. Aquí se ha intentado sistematizar los artículos según el eje temático.

Se revisaron todos los artículos sobre Derecho Internacional y se hacen comentarios sobre algunos de ellos, considerando el impacto que el asunto tuvo en su tiempo. Se traen al presente algunos temas para contrastar las realidades y se enfatiza en las 2 grandes áreas sobre las que más se ha escrito, que son Derecho Comercial Internacional y Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

PALABRAS CLAVE Derecho Internacional Público, Derecho Comercial Internacional, Derechos Humanos

ABSTRACT

A review of the texts of the Revista de Ciencias Jurídicas in its first 60 years allows an analysis of the evolution of the opinions that distinguished jurists have expressed on the most varied topics of International Law. It has been an emotional and enriching journey through time, reviewing the interesting articles that have found their way into these pages. Here an attempt has been made to systematize the articles according to the thematic axis.

All articles on International Law were reviewed and comments are made on some of them, considering the impact that the topic had in its time. Some topics are brought to the present to contrast the realities and emphasis is placed on the 2 major aspects on which the most has been written, International Commercial Law and International Human Rights Law.

KEY WORDS International Public Law, International Commercial Law, Human Rights

SUMARIO:

Consideraciones iniciales. 1. Un fascinante recorrido. 2. Los grandes temas. 3. Interesantes planteamientos. A modo de conclusión. Bibliografía.

CONSIDERACIONES INICIALES:

Se agradece la amable invitación para participar en esta edición de aniversario. Es una ocasión propicia para celebrar que una publicación especializada haya llegado a los 60 años. En 1963 la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica impulsó la creación de esta revista, para que se dedicara a la difusión del pensamiento jurídico. En 1974 la revista se fusionó con otra del Colegio de Abogados y mantuvo con el nombre de Revista de Ciencias Jurídicas. Por eso, es motivo de regocijo que una publicación de alto nivel haya superado las décadas. Ha sido una feliz iniciativa de la dirección y de los editores rememorar estas efemérides.

En este artículo se hará un repaso por los interesantes aportes sobre Derecho Internacional escritos por distinguidos juristas. Se muestra la evolución de los temas, así como las preocupaciones y realidades sociales de las épocas en las que fueron escritos. Es inevitable evocar el recuerdo de tan distinguidos y apreciados abogados que nos antecedieron en el estudio de la disciplina del Derecho Internacional.

1. UN FASCINANTE RECORRIDO.

Las contribuciones muestran aportes referidos a temas fundamentales del Derecho Internacional Público, como por ejemplo: *El Régimen de los Tratados Internacionales en el Derecho de la República de Costa Rica* de Rodolfo Piza Escalante (1967), que se plantea sobre la base de tres premisas importantes: el encuadramiento del derecho de los tratados en el Derecho Internacional; las relaciones entre el derecho interno y el Derecho Internacional en materia de los tratados y los grandes lineamientos positivos, sociológicos y políticos del régimen constitucional costarricense. Rodolfo Piza Escalante en su artículo considera que el régimen de los tratados en Costa Rica corresponde, no tanto al Derecho Internacional, sino al Derecho de la Constitución.

También hay comentarios sobre textos pioneros, como el de Jorge Enrique Romero Pérez sobre la obra clásica: *Edmundo Vargas Carreño, Introducción al Derecho Internacional* (1979). Se deben reseñar, además: *Los órganos del Estado en sus relaciones internacionales* de Luis Varela Quirós (1991), *El Derecho de los Tratados* de Jorge Enrique Romero Pérez (2005), *Trabajos preparatorios e interpretación*

de los *Tratados* de Carlos Germán Pantoja Murillo (2017), *El Derecho Internacional Público y el Derecho Nacional* de Jorge Enrique Romero Pérez (2012). En este último se analiza la siempre debatida relación entre ambos derechos.² Corresponde consignar que Jorge Enrique Romero Pérez es el autor que más artículos ha escrito sobre Derecho Internacional en la Revista en estos 60 años. También debe reconocerse todo el tiempo en que fungió como director de la publicación. Bajo su dirección la edición alcanzó madurez y brillo.

Al inicio de su vida, en la Revista se encuentran ponencias sobre temas incipientes, que luego tendrían un importante desarrollo doctrinal: *Militarismo y Antimilitarismo* de Salvador Dana Montaña (1968) y *La responsabilidad internacional del Estado* de Francisco Bello (1970). También hay artículos muy concretos y puntuales sobre organismos e instituciones como: *Organización del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales* de Eduardo Ortiz Ortiz (1964)³, *Las Naciones Unidas* de J.J. Santa Pinter (1966); *INTELSAT. La Organización Internacional de las Telecomunicaciones por Satélite* de Jorge Rojas Solórzano (1992), *El Auxilio Jurídico Internacional en Costa Rica* de Walter Antillón Montealegre (1970). Interesantes planteamientos son: *Dictamen sobre el proyecto de ley de asilo político* de Enrique Rojas Franco (1977) y *La valorización de bienes nacionalizados por la jurisdicción internacional* de Edgar Nassar Guier (1998)

Más avanzado el recorrido, aparecen aportes de novedosa temática jurídica, retadores para el tiempo en que fueron escritos, por ejemplo: *La implementación de un tratado internacional de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en Costa Rica. Recomendaciones legales y de política* de Jorge Cabrera Medaglia (2014). En este artículo el autor expone el contenido del sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO y sus implicaciones legales. Aborda la legislación nacional relevante y hace recomendaciones para su ejecución en el país.

Como es fácil deducir, en las contribuciones se perciben las tendencias de interés de los juristas según la época, por ejemplo: *Un aspecto del Derecho del Mar: la plataforma continental y sus correlatos* de Jorge

² El monismo sostiene que el Derecho Internacional y el derecho interno integran un mismo ordenamiento jurídico, como lo indica el artículo 7 de la Constitución Política de Costa Rica, al establecer la jerarquía de las normas. En la concepción dualista hay dos ordenamientos jurídicos distintos y separados, ambos con fuentes, temas, sujetos y destinatarios diferentes.

³ Eduardo Ortiz Ortiz fue el primer director de la Revista de Ciencias Jurídicas, por encargo de Rogelio Sotela Montagné, quien era el Decano de la Facultad de Derecho hace 60 años.

Enrique Romero Pérez (1977) y *El nuevo Derecho del Mar* de Gonzalo J. Facio Segreda (1980). Estos artículos coinciden temporalmente con el constante interés del país para delimitar y proteger sus mares y concuerda con las negociaciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.⁴ Tras 9 años de intenso trabajo, fue aprobada y es uno de los instrumentos multilaterales más importantes, considerado como la Constitución de los Océanos.

2. LOS GRANDES TEMAS:

En términos generales, en estos 60 años, hay 2 grandes temas que predominan en los artículos escritos sobre Derecho Internacional: El primero es el Derecho Comercial Internacional y no podía ser de otra forma. Desde siempre, el comercio y la política exterior de los Estados se encuentran estrechamente relacionados entre sí y a menudo la diplomacia de un Estado se ha diseñado en función de los intereses comerciales. La creación de la Organización Mundial de Comercio el 1º de enero de 1995, significó la mayor reforma al sistema de comercio internacional desde el final de la Segunda Guerra Mundial.

Mientras que el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y de Comercio GATT⁵ se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus acuerdos abarcan, además, el comercio de servicios, la protección de la propiedad intelectual y temas nuevos históricamente no regulados. La creación de la OMC también dio lugar a los novedosos procedimientos para la solución de diferencias en materia de comercio.

Sobre este tema hay abordajes muy relevantes como: *Los Estados y las empresas públicas en su condición de socios en el comercio internacional* de Bernardo M. Cremades (1986), *Evolución del régimen especial aplicable a los países subdesarrollados en el GATT* de Francisco Chacón González y Anabell González Campabadal (1988), *El criterio o principio de equivalencia en el contexto de las medidas sanitarias y fitosanitarias* de Marlen León Guzmán (2002), *De la Organización Mundial de Comercio: Evaluación del funcionamiento de sus primeros años* de Gustavo Rivera Sibaja (2008)

⁴ La Convención fue acordada el 30 de abril de 1982 en Nueva York, en la 182ª sesión plenaria de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Se firmó el 10 de diciembre de 1982, en Montego Bay, Jamaica y entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de la 60ª ratificación realizada por Guyana.

⁵ En el GATT mediante reuniones periódicas de los Estados miembros, se realizaron negociaciones tendientes a la reducción de aranceles, el respeto al principio de no discriminación y la prohibición de las prácticas de *dumping*, bajo reglas de reciprocidad

Reflexiones sobre acuerdos comerciales internacionales México y Centroamérica (1993) Derecho, economía e ideología (2012) ambos de Jorge Enrique Romero Pérez. *Oportunidades y Desafíos del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea* de Velia Govaere Vicarioli (2011) y *Tratados de Libre Comercio: El interés nacional ante el TLCAN* de Jorge Witker Velásquez (2016).

En varios de estos artículos se expresa la importancia de sumar al país al sistema multilateral de comercio, aprovechando las oportunidades que brinda. A este respecto, se argumenta que los índices de las exportaciones de Costa Rica y la atracción de la inversión extranjera aumentan significativamente con la vinculación comercial al mundo. En otros casos, los autores exponen los riesgos y peligros que ellos prevén pueden derivarse de la apertura comercial descontrolada, como son el aumento en la desigualdad y el deterioro de los índices sociales. Estas posiciones recuerdan el debate nacional sobre la conveniencia de la ratificación o no del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos y República Dominicana, que al final se aprobó por medio de un referéndum celebrado el 7 de octubre de 2007.

Referido a ese vigoroso fenómeno de la globalización que emerge después de la Segunda Guerra Mundial y con su cara más visible, que es el comercio,⁶ se encuentran artículos como *Comercio Internacional y Globalización (1998)*, *Derecho y Globalización, Las relaciones del Derecho con el fenómeno de la globalización, la consolidación jurídica del global law*, (1999), ambos autoría de Jorge Enrique Romero Pérez, *Las reglas de la globalización: el derecho económico internacional* de Gustavo Rivera Sibaja (2008), *Hacia la comunidad internacional* de Víctor Pérez Vargas (1982). El interés por estos temas es comprensible, pues el nacimiento y desarrollo de la Revista coinciden con el surgimiento del nuevo orden económico internacional de la postguerra, a partir de la Conferencia de Bretton Woods.⁷

Esta realidad internacional abrió las puertas al análisis de otros tópicos conexos, que eran muy novedosos al momento de ser escritos los artículos publicados. Por ejemplo, el derecho de las inversiones y el arbitraje internacional en esta materia, que hace 60 años, eran temas poco abordados entre los juristas

⁶ La globalización es un fenómeno que ha existido desde siempre. Es parte de la evolución natural de las sociedades. Ha cobrado relevancia en los últimos años, debido a la revolución de la tecnología informática y a la aparición de las grandes corporaciones transnacionales, cuyos alcances de comercialización trascienden las fronteras. Actualmente en materia comercial y cultural el proceso globalizador es intenso y presuroso.

⁷ La Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas, fue la reunión de los delegados de 44 naciones, celebrada en Bretton Woods, New Hampshire, convocada para regular el sistema monetario y el orden financiero al finalizar la Segunda Guerra Mundial. La conferencia se llevó a cabo del 1 al 22 de julio de 1944. De los acuerdos más relevantes surgidos de la conferencia están el nacimiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hoy Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

costarricenses, se diría que hasta desconocidos. Tomaron auge a finales del siglo XX y a principios del siglo XXI, para llegar a ser hoy, algunos de los principales temas del Derecho Internacional.⁸

De los primeros ensayos sobre estos temas destacan: *Inversión extranjera en América Latina* de Mario Carvajal Herrera (1976), *Algunos aspectos sobre las garantías jurídicas internacionales para las inversiones extranjeras con referencia especial a Costa Rica* de Hugo Alfonso Muñoz Quesada (1989), *La Ley Modelo de arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI)* de Fernando Mora Rojas (1989), *Principios Generales de Unidroit. El caso de Costa Rica*, de Jorge Enrique Romero Pérez (2005), *Sinergia natural en las relaciones privadas internacionales: comercio y arbitraje internacional* de Alix Aguirre Andrade, Nelly Manasia Fernández y Yoselyn Bermúdez Abreu (2007)

El segundo aspecto que predomina en los artículos publicados en estos 60 años de la Revista es, precisamente, el otro gran tema de la segunda mitad del siglo XX: el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. A partir de la promulgación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948 y de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948, se comienza a configurar la gran revolución jurídica de la segunda mitad del siglo XX. Se suscriben tratados, se crean tribunales y se construye la base teórica de esta novedosa doctrina, cuyo principal aporte es el respeto a la dignidad humana.⁹

Gracias a la instauración y promoción de los derechos humanos, la dignidad es considerada como un valor jurídico, que está en íntima relación con los principios de igualdad y libertad. Ya la tradición judeo-cristiana lo había planteado como parte de la axiología iusnaturalista, pero después de 1948 tendría fuerza jurídica. El respeto a la dignidad implica la búsqueda constante de un proyecto de vida digna para todos y todas. Gracias a la evolución de esta doctrina, los derechos de los seres humanos hoy se entienden de

⁸ El Arbitraje Comercial Internacional es hoy día, el medio más utilizado para resolver controversias privadas en materia comercial, por su amplitud, alcance, flexibilidad y celeridad en la resolución de diferencias.

⁹ Los derechos humanos trascienden a la categoría de universales. La doctrina ha realizado un importante esfuerzo por sistematizarlos, colocando el ser humano como el eje y centro de todo el sistema jurídico. A partir de su formulación, son las personas y no el Estado, el centro de las relaciones jurídicas.

una manera mucho más amplia e integral que al inicio, porque, además, al ser progresivos, son un proceso en constante construcción y evolución.

Poco a poco quedó claro que los derechos humanos no se limitan únicamente al conjunto de los derechos individuales, sino que son comprensivos de garantías sociales, culturales, políticas y ambientales y que su reconocimiento implica el respeto a los derechos de todos los seres humanos, ejercido frente a sus semejantes y al poder del Estado, que ahora será garante de su promoción y cumplimiento.

Al respecto de este relevante tema, que crecería en interés conforme avanzó el siglo XX, se encuentran publicados los siguientes artículos: *Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos* de Rodolfo Piza Escalante (1979), *Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos en Iberoamérica* de Rodolfo Piza Rocafort (1988), *En torno al Derecho Internacional de los Derechos Humanos* de Daniel Zovatto Garetto (1989), *Tutela Internacional del individuo tratándose de Derechos Humanos* de Laura Alicia Camarillo Govea (2016), *El proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos* de Alejandro Sánchez Sánchez (2018), *La inconvencionalidad por omisión* de Alex Rojas Ortega (2022).

También se ha escrito sobre Justicia Penal Internacional, que es otro de los grandes aportes del siglo XX a la Justicia y el Derecho, en la lucha contra la impunidad. Desde la Guerra Franco Prusiana de 1870 ha existido la inquietud de juzgar a quienes cometan crímenes contra la Humanidad, bajo el precepto de que nadie está por encima de la ley. Ha costado mucho materializar este anhelo, pues pasa por las decisiones de los políticos y enfrenta la oposición de varios estados, que se niegan a someter a sus criminales a los tribunales internacionales. Sin embargo, el siglo XX vio avances significados en la vigencia del Principio de Justicia Universal.¹⁰

Un pequeño muestrario enseña que, al amparo de este principio, se establecieron los tribunales *ad hoc* para crímenes en la antigua Yugoslavia y en Ruanda. Se creó la Corte Penal Internacional. Están en prisión los miembros de la junta militar argentina y Alberto Fujimori en Perú. Hubo procesos judiciales contra Efraín Ríos Montt en Guatemala, contra Augusto Pinochet en Chile, contra Charles Taylor por los crímenes en Sierra Leona y contra el líder serbio Slobodan Milosević. También se han emitido órdenes

¹⁰ Esta categoría de crímenes contra la humanidad, son de persecución universal, porque el bien jurídico supremo que tutelan es poner en peligro la sobrevivencia misma de la especie humana. Al atentarse contra la Humanidad en su conjunto, se violan principios que trascienden territorios, culturas y soberanías estatales. En este proceso de internacionalización de la justicia, hoy priva la concepción racional de preservar la dignidad de los seres humanos, la cual debe ser considerada en sí misma, más allá de las categorías culturales y jurídicas de estado, nacionalidad, territorio, etnia, raza, género o religión.

de captura internacional contra Omar Hasán Ahmad al Bashir, ex presidente de Sudán y contra Vladimir Putin de Rusia. No son todos los que deberían estar, pero, en medio de todas las limitaciones, es un gran avance.

Sobre esta materia destacan los siguientes aportes a la revista: *El Tribunal Penal Internacional* de Marta Odio Benito (1997), *Justicia transicional y Comisiones de la Verdad ¿Avance o retroceso en el Derecho Internacional Contemporáneo?* de Amaya Ubeda de Torres (2005), *La responsabilidad internacional penal del individuo: un gigante con pies de barro* de Javier Chinchón Álvarez (2005), *La Comisión contra la impunidad en Guatemala tendencias hacia un derecho penal internacional híbrido en Centroamérica* de Ignacio García Azofeifa (2013), *El convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y su interpretación conforme a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la nación argentina* de Isaac Marcelo Basaure Miranda (2020)

Sobre Derecho Internacional Humanitario, que es la versión moderna y humanizada del Derecho de la Guerra, solo hay un interesante texto: *Los criterios jurídicos de aplicación material del Protocolo Adicional II de 1977*, escrito por Tathiana Flores Acuña (1998) En el artículo se analiza el protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a los conflictos armados de índole no internacional -conocido como Protocolo II- que tiene dentro de sus objetivos principales, otorgar una mayor protección a su población civil y al trato a los miembros de las fuerzas disidentes y regulares.

A pesar de su importancia, en el área de Derecho Internacional Privado solo figuran 2 artículos: *Los inconvenientes del forum non conveniens* de Víctor Pérez Vargas (2003) y *Algunas consideraciones sobre la armonización del Derecho Internacional Privado* de Joselyn Bermúdez Abreu (2008). Ambos son provechosos aportes para comprender aspectos medulares de esta área del Derecho Internacional, no suficientemente estudiada. En el artículo de Víctor Pérez Vargas, a partir de un profuso análisis histórico y de las acostumbradas y valiosas referencias al derecho comparado, se desarrolla lo que se ha denominado los factores de penetración del *common law* en el sistema jurídico latinoamericano. El autor contrapone las diferencias y los puntos de conexión entre ambos sistemas. En el artículo de Joselyn Bermúdez Abreu se formulan algunas consideraciones sobre la armonización y unificación de las normas del Derecho Internacional Privado, reseñando los diversos niveles de integración jurídica y estableciendo sus ventajas y desventajas.

Como suele ser común y esperable con los especialistas en el Derecho Internacional, algunos autores se decantaron por el tratamiento de temas referidos a otros países, como, por ejemplo: *El caso de Chipre en las Naciones Unidas* de José Luis Redondo Gómez (1966), *Reconocimiento y Ejecutoriedad en los Estados Unidos de Sentencias dictadas por Tribunales Extranjeros* de James T. Clare (1968) y *Las relaciones internacionales económicas Estados Unidos- Japón* de Gabriel Boyd Salas (1997)

De interés resulta *Gibraltar* de Fabio Carballo Montero (1968). El autor revisa el caso de este territorio, situado en el extremo sur de la península ibérica, que tiene frontera terrestre con España, país que lo reclama. Para la Organización de las Naciones Unidas, Gibraltar, como colonia británica, Gibraltar es uno de los territorios no autónomos bajo la supervisión del Comité Especial de Descolonización.

En esa línea de ensayos sobre temas específicos de los países, también se encuentra el artículo *Sudáfrica, el Comité Olímpico Internacional y la oposición de México* de Luis Malpica de Lamadrid (1969). El autor realiza un análisis interesante sobre un tema que jurídica e históricamente sigue siendo relevante. El año de 1968 fue especial para México. El 2 de octubre de 1968 el llamado batallón Olimpia, a cargo del Estado Mayor Presidencial, masacró a cientos de estudiantes en la Plaza de Tlatelolco.¹¹ Y el 12 de octubre de ese mismo año, se inauguraron en México los XIX Juegos Olímpicos de la Era Moderna. Ambos hechos tienen relación, pues la masacre tuvo que ver con el interés del régimen del presidente Gustavo Díaz Ordaz de eliminar todo tipo de manifestación estudiantil que afectara la imagen internacional de México durante los Juegos.

Pero aquel evento también generaría otra reacción, a la que se refiere el artículo. La realización de la Olimpiada estuvo en riesgo, debido a la decisión del Comité Olímpico Internacional de permitir la participación de los atletas de Sudáfrica en el evento. Tal decisión provocó una airada reacción en contra, por parte de casi todas las naciones del mundo, amenazando con el boicot de los Juegos Olímpicos, de no rectificarse la decisión. Ello en respuesta a la inaceptable política del apartheid¹² impuesta por el régimen de Sudáfrica.

¹¹ En 2006, la Fiscalía de México determinó que estos crímenes no prescriben y consecuentemente el expresidente Luis Echeverría Álvarez fue arrestado por cargos de genocidio. Siendo Secretario de Gobernación de Gustavo Díaz Ordaz, Luis Echeverría dio la orden de atacar. Sin embargo, en marzo de 2009, los cargos fueron desestimados, pues tantos años después las pruebas estaban diluidas.

¹² La palabra apartheid significa en el idioma afrikaans, “separación”, y se usa para designar la política de segregación racial y de organización territorial aplicada de forma sistemática en Sudáfrica desde 1948 por el Partido Nacional. Su propósito era conservar el poder para la minoría blanca.

Se recomienda leer: *La ratificación de los Tratados Torrijos- Carter sobre el Canal de Panamá y el valor jurídico de las llamadas reservas del Senado de los Estados Unidos de América*, de Gonzalo J. Facio Segre da (1977). El 7 de setiembre de 1977 fueron firmados los Tratados Torrijos-Carter, con lo que se corona el esfuerzo de varias generaciones de panameños, que soñaron con alcanzar plena soberanía en la zona del canal y con aprovechar todo el potencial de su privilegiada posición geográfica. La transferencia definitiva del canal a Panamá, se llevó a cabo el 31 de diciembre al mediodía. Sobre ese hecho histórico, el autor analiza el tratado de Neutralidad Permanente firmado en forma conjunta, que contiene una controvertida disposición que permite la intervención futura, sin límites de tiempo, por parte de Estados Unidos, si el Canal estuviese en peligro. En tal caso, el canal podría ser recuperado por Estados Unidos. Se trata de una curiosa reserva a los Tratados Torrijos- Carter, que analiza el autor, como testigo presencial de aquellos hechos. Así que, en un mundo tan convulso, la historia del canal y la presencia de Estados Unidos, puede que no haya terminado.

En el artículo: *Un conflicto jurídico singular, La definición de los límites entre Belice con Guatemala y México siglos XIX y XX* de Carlos Humberto Cascante Segura (2012), el autor expone la controversia en el caso de la delimitación territorial entre Belice, Guatemala y México durante los siglos XIX y XX. Menciona la cantidad de propuestas presentadas para alcanzar una solución jurídica y política al conflicto. Sin embargo, todas han sido rechazadas por Belice o por Guatemala. En el artículo se entrelazan los principios de la libre autodeterminación de los pueblos y de la solución pacífica de controversias, así como el reconocimiento internacional al Estado de Belice.

El tema de la deuda externa fue uno de los aspectos más debatidos en la década de los años 80. Se le llegó a considerar impagable y se creyó que se trataba de un tema propio de los economistas. Sin embargo, hay en la Revista un importante aporte jurídico: *El derecho internacional como instrumento de solución al problema de la deuda externa* de Jorge Enrique Romero Pérez (1990)

Los nostálgicos índices de desarrollo humano alcanzados por el país hasta la década de los años 80, comparables con los de algunas naciones del primer mundo, habían sido financiados por deuda externa, que llegó a ser exorbitante. Parece que el país vivía una bonanza artificial. Entre 1980 y 1982, Costa Rica vivió una crisis económica profunda, con evidentes consecuencias sociales y repercusiones muy agudas en todos los ámbitos, debido a las condiciones externas, como el alza en los precios mundiales de los combustibles, la caída de los precios de los productos agrícolas de exportación y la elevación de las tasas

de interés. Pero también la crisis fue atizada por las erróneas decisiones internas, el deficiente manejo político, el nulo apoyo al gobierno y el imprudente involucramiento en los conflictos armados que azotaban Centroamérica.

Al romper relaciones con el Fondo Monetario Internacional,¹³ al país se le cerró el mercado financiero internacional y se agravó la crisis. En medio del caos, se disparó el tipo de cambio, cuando el Banco Central impuso un tipo de cambio flotante, ocurrió la pérdida de las reservas monetarias internacionales, quebraron las empresas, hubo desempleo, especulación y racionamiento de alimentos. Todo ello provocó que el país declarara que no tenía la capacidad para hacer frente al pago del servicio de la deuda externa y anunció que no la pagaría. Desde luego que la reacción de los acreedores internacionales no se hizo esperar.¹⁴ Pasada la tormenta, la estrategia fue aplicar ajustes para retomar el crecimiento e implementar algunas tibia políticas para la mitigación de los costos sociales. En ese nuevo contexto, el país renegoció el pago de la deuda.

1. INTERESANTES PLANTEAMIENTOS:

Relacionando Derecho con Literatura, destaca el curioso artículo: *La insoportable levedad del Derecho Internacional* de Walter Mantillón Montealegre (2005). Está inspirado en la novela *La insoportable levedad del ser*, del escritor checo Milan Kundera, publicada en 1984 y ambientada en Praga durante 1968, que -en términos generales- trata sobre las dudas existenciales, ahora trasladadas al Derecho Internacional.

En esa misma línea, también hay otro ensayo: *Crimen y Castigo ¿Literatura o realidad jurídica? Retos del camino hacia la democracia y la paz* de Antonio Sánchez-Bayón (2005). Está sustentado en la clásica novela escrita por el autor ruso Fiador Dostoyevski, publicada por primera vez entre 1866 y 1867. Al

¹³ El Presidente Rodrigo Carazo consideraba inaceptables las condiciones exigidas por el Fondo Monetario Internacional, que otorgó a principios de 1980 un acuerdo de contingencia (*stand by*) que se incumplió desde que entró en vigencia, pese a ser renegociado en varias ocasiones. La eventual aplicación de las duras medidas de ajuste que se pretendían imponer por parte del FMI hubiese causado una gran efervescencia social.

¹⁴ Los bancos comerciales internacionales consideraron solicitar a un juez estadounidense la declaratoria de bancarrota del Estado de Costa Rica. Algo sin precedentes y técnicamente improcedente. Se intentó embargar un avión de la antigua línea aérea nacional LACSA en el aeropuerto de Miami. El juez, incluso, estuvo dentro del avión para practicar el embargo. También pretendían embargar las pocas reservas del Banco Central que quedaban y las sedes diplomáticas, lo cual no pudieron hacer, pues eran alquiladas. En medio de un clima de total anarquía, nadie sabía exactamente cuál era el monto exacto de la deuda.

respecto, Sánchez-Bayón hace un singular ligamen de la novela con la promoción y protección de los derechos humanos, que señala como parte de un paradigma de la democracia sostenible e integral.

En materia de contratación internacional aparecen estos artículos: *Los primeros contratos petroleros* de Nelson Gutiérrez Espeleta (1991), *La contratación entre estados y empresas transnacionales* de Fabián Novak Talavera (1995) y *Contratación Pública Internacional* de Jorge Enrique Romero Pérez (1998)

Sobre garantías procesales se destacan: *La libertad y la detención arbitraria en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia* de Karla Solís Valverde y Luis Arturo Polinaris Vives (2019) y *El debido proceso para la deportación en Costa Rica* de Sergio Trejos Robert (2021). Este último autor expone sobre la importancia de recurrir a los mecanismos que proporcionan los derechos humanos para proteger a los migrantes, como población vulnerable, frente a las deportaciones ilegales.

También hay temas poco atendidos, como el Derecho Ambiental Internacional. Y las razones son entendibles. Hace 60 años, desde la normativa jurídica, había poca conciencia ambiental y es hasta en fechas muy recientes que aparecieron las primeras iniciativas de regulación ambiental internacional. La historia del Derecho Internacional del Ambiente se encuentra marcada por las conferencias internacionales más relevantes celebradas hasta ahora: la Conferencia de Estocolmo (1972), la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992) y el Acuerdo de París (2016).¹⁵

Aun así, hay un artículo muy interesante: *El marco legal internacional para la regulación de los riesgos biotecnológicos* de Vanessa Retana Barrantes (1999). La autora plantea que las negociaciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) de 1992, celebrada en Río de Janeiro afectaría la investigación científica, por los intereses económicos corporativos que podrían ser afectados, pues afirma que cualquier negociación sobre los recursos biogenéticos impactaría las utilidades de un sector industrial de los países desarrollados. Dice que el instrumento internacional tiene la virtud de reconocer el ligamen entre biotecnología y biodiversidad.

A MODO DE CONCLUSION:

¹⁵ Actualmente, parece existir consenso en la comunidad internacional, que, de todos los desafíos ambientales, quizás el más importante para la Humanidad es la forma de enfrentar la emergencia climática.

Ha sido un recorrido muy emocionante. Se recordaron temas, momentos y juristas. Desde luego que se requieren estudios más profundos para dimensionar los aportes del Derecho Internacional en la Revista de Ciencias Jurídicas en estos primeros 60 años. El crecimiento de la revista se consigna con el reconocimiento internacional que tiene, lo cual se consigna en el artículo: *Creación de la Red Internacional de Revistas Jurídicas* de Jorge Fernández Ruiz (2018)

El repaso realizado permite analizar la evolución del Derecho Internacional desde los temas esenciales, que eran novedad hace 60 años, hasta los asuntos que alcanzaron importancia, según las circunstancias históricas de la segunda mitad del siglo XX e inicios del siglo XXI, especialmente el Derecho Comercial Internacional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Los ensayos sobre los llamados temas nuevos, hacen vislumbrar que la Revista de Ciencias Jurídicas seguirá incorporando contribuciones vanguardistas, acorde con la agitada realidad internacional.

Se deja constancia del reconocimiento a la Universidad de Costa Rica y al Colegio de Abogados, que han hecho posible, por 6 décadas, la realización de este exitoso proyecto editorial. Especial mención al actual director y editor Enrique Napoleón Ulate Chacón, por su empeño y su visión.

Por lo pronto a celebrar los primeros 60 años, augurando muchas décadas más, ahora con el relanzamiento de la Revista, que para esta festividad luce fresca y renovada. Su nueva portada en tonos rojos, evoca y retoma el color oficial de la Facultad de Derecho. Es una forma muy simbólica y emotiva de rendirle homenaje, a la casa de estudios más antigua y prestigiosa de este país, que en este año 2023 cumple 180 años de enseñar Derecho y de estar presente en el acontecer nacional e internacional.

BIBLIOGRAFIA

Aguirre Andrade, Alix; Manasia Fernández, Nelly y Bermúdez Abreu, Yoselyn. Sinergia natural en las relaciones privadas internacionales: comercio y arbitraje internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, nº112, San José, 2007, p.13-50

Antillón Montealegre, Walter. El Auxilio Jurídico Internacional en Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas, nº15, San José, 1970, p. 209-250

Antillón Montealegre, Walter. La insoportable levedad del Derecho Internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°108, San José, 2005, p. 69-98

Basaure Miranda, Isaac Marcelo. El Convenio de La Haya de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores y su interpretación en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la nación argentina. Revista de Ciencias Jurídicas, n°152, San José, 2020, p.201-224

Bello, Francisco. La Responsabilidad Internacional del Estado. Revista de Ciencias Jurídicas, n°16, San José, 1970, p.07-20

Bermúdez Abreu, Joselyn. Algunas consideraciones sobre la armonización del Derecho Internacional Privado. Revista de Ciencias Jurídicas, n°116, San José, 2008, p.139-170

Boyd Salas, Gabriel. Relaciones internacionales económicas Estados Unidos-Japón. Revista de Ciencias Jurídicas, n°83, San José, 1997, p.55-64

Cabrera Medaglia, Jorge. La Implementación del Tratado Internacional de Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en Costa Rica: recomendaciones legales y de política. Revista de Ciencias Jurídicas, n°153, San José, 2020, p.41-88

Camarillo Goeva, Laura Alicia. Tutela internacional del individuo tratándose de Derechos Humanos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°139, San José, 2016, p.151-172

Carballo Montero, Fabio. Gibraltar. Revista de Ciencias Jurídicas, n°11, San José 1968, p.309-322

Carvajal Herrera, Mario. Inversión extranjera en América Latina. Revista de Ciencias Jurídicas, n°30, San José, 1976, p.187-207

Cascante Segura, Carlos Humberto. Un conflicto jurídico singular. La definición de los límites entre Belice con Guatemala y México (s. XIX y XX). Revista de Ciencias Jurídicas, n°129, San José, 2012, p.45-66

Clare, James. Reconocimiento y ejecutoriedad en los Estados Unidos de Sentencias dictadas por tribunales extranjeros. Revista de Ciencias Jurídicas, n°11, San José, 1968, p. 403-418

Cremades, Bernardo. Los Estados y las empresas públicas en su condición de socios en el comercio internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°56, San José, 1986, p.73-92

Chacón González, Francisco y González Campabadal, Anabel. Evolución del régimen legal especial aplicable a los países subdesarrollados en el GATT. Revista de Ciencias Jurídicas, n°61, San José, 1988, p.115-144

Chinchón Álvarez, Javier. La responsabilidad internacional penal del individuo: un gigante con pies de barro. Revista de Ciencias Jurídicas, n°108, San José, 2005, p.31-60

Dana Montaña, Salvador. Militarismo y Antimilitarismo. Revista de Ciencias Jurídicas, nº11, San José, 1968, p.69-84

Facio Segreda, Gonzalo. La ratificación de los tratados Torrijos-Carter sobre el Canal de Panamá y el valor jurídico de las llamadas reservas hechas por el Senado de los Estados Unidos de América. Revista de Ciencias Jurídicas, nº33, San José, 1977, p.57-66

Facio Segreda, Gonzalo. El nuevo derecho del mar. Revista de Ciencias Jurídicas, nº42, San José, 1980, p.163-192

Fernández Ruiz, Jorge. Creación de la Red Internacional de Revistas Jurídicas. Revista de Ciencias Jurídicas, nº147, San José, 2018, p.183-184

Flores Acuña Tathiana. Los criterios jurídicos de aplicación material del protocolo adicional II de 1977. Revista de Ciencias Jurídicas, nº86, San José, 1998, p.43-63

García Azofofeifa, Ignacio. La Comisión contra la impunidad en Guatemala, tendencias hacia un derecho penal internacional híbrido en Centroamérica. Revista de Ciencias Jurídicas, nº132, San José, 2013, p.61-88

Govaere Vicarioli, Velia. Oportunidades y desafíos del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Revista de Ciencias Jurídicas, nº 125, San José, 2011, p.13-30

Gutiérrez Espeleta, Nelson. Los primeros contratos petroleros. Revista de Ciencias Jurídicas, nº68, San José, 1991, p.141-154

Guzmán-Barrón, César. Negociaciones internacionales: su nueva tendencia y su nuevo orden internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, nº81, San José, 1995, p.117-140

León Guzmán, Marlen. El criterio o principio de equivalencia en el contexto de las medidas sanitarias y fitosanitarias. Revista de Ciencias Jurídicas, nº99, San José, 2002, p.39-53

Malpica de Lamadrid, Luis. Sudáfrica, el Comité Olímpico Internacional y la posición de México. Revista de Ciencias Jurídicas, nº13, San José, 1969, p.73-102

Mora Rojas, Fernando. La Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Revista de Ciencias Jurídicas, nº 64, San José, 1989, p.117-151

Muñoz Quesada, Hugo Alfonso. Algunos aspectos sobre las garantías jurídicas internacionales para las inversiones extranjeras con referencia especial al Estado de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas, nº 64, San José, 1989, p.49-62

Nassar Guier, Edgar. La valorización de bienes nacionalizados por la jurisdicción internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, nº 87, San José, 1998, p.09-34

Novak Talavera, Fabián. La contratación entre estados y empresas transnacionales. Revista de Ciencias Jurídicas, nº82, San José, 1995, p.109-122

Pantoja Murillo, Carlos German. Trabajos preparatorios e interpretación de tratados. Revista de Ciencias Jurídicas, n°144, San José, 2017, p.143-184

Pérez Vargas, Víctor. Hacia la comunidad internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°47, San José, 1982, p.29-38

Pérez Vargas, Víctor. Los inconvenientes del forum non conveniens. Revista de Ciencias Jurídicas, n°100, San José, 2003, p.61-84

Piza Escalante, Rodolfo. Régimen de Tratados Internacionales en el Derecho de la República de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas, n°10, San José. 1967, p.191-208

Piza Escalante, Rodolfo. Sistema Interamericano y Universal de los Derechos Humanos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°38, San José, 1979, p.197-224

Piza Rocafort, Rodolfo. Mecanismos de protección de derechos humanos en Iberoamérica. Revista de Ciencias Jurídicas, n°60, San José, 1988, p.11-52

Polinaris Vives, Luis Arturo; Solís Valverde, Karla. La libertad y la detención arbitraria en la jurisprudencia de la Corte Internacional de Justicia. Revista de Ciencias Jurídicas n°150, San José, 2019, p.171-214

Odio Benito Marta. El Tribunal Penal Internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°85, San José, 1997, p.85-103

Ortiz Ortiz Eduardo. Organización del Instituto Interamericano de Estudios Jurídicos Internacionales. Revista de Ciencias Jurídicas, n°3, San José, 1964, p.245-261

Redondo Gómez, José Luis. El caso de Chipre en las Naciones Unidas. Revista de Ciencias Jurídicas, n°8, San José, 1966, p.61-82

Retana Barrantes, Vanessa. El marco legal internacional de regulación de los riesgos biotecnológicos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°90, San José, 1999, p.09-60

Rivera Sibaja, Gustavo. De la Organización Mundial del Comercio: Evaluación de funcionamiento de sus primeros años. Revista de Ciencias Jurídicas n°102, San José, 2003, p.107-118

Rivera Sibaja, Gustavo. Las reglas de la globalización: el derecho económico internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°117, San José, 2008, p.41-62

Rojas Franco, Enrique. Dictamen sobre el proyecto de ley de asilo político. Revista de Ciencias Jurídicas, n° 32, San José, 1977, p.209-220

Rojas Ortega, Alex. La inconvencionalidad por omisión. Revista de Ciencias Jurídicas, n°159, San José, 2022, p.1-25

Rojas Solórzano, Jorge. INTELSAT: La Organización Internacional de las Telecomunicaciones por Satélite. Revista de Ciencias Jurídicas, n°72, San José, 1992, p.53-80

Romero Pérez, Jorge Enrique. Un aspecto del derecho del mar: la plataforma continental y sus correlatos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°31, San José, 1977, p.115-1658

Romero Pérez, Jorge Enrique. Comentario del texto de Vargas Carreño, Edmundo. Introducción al Derecho Internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°37, San José, 1979, p.398-399

Romero Pérez, Jorge Enrique. El Derecho Internacional como instrumento de solución al problema de la deuda externa. Revista de Ciencias Jurídicas, n°67, San José, 1990, p.97-126

Romero Pérez, Jorge Enrique. Reflexiones sobre acuerdos comerciales internacionales (México y Centroamérica). Revista de Ciencias Jurídicas, n°74, San José, 1993, p.91-110

Romero Pérez, Jorge Enrique. Comercio internacional y globalización. Revista de Ciencias Jurídicas, n° 87, San José, 1998, p.51-80

Romero Pérez, Jorge Enrique. Contratación pública internacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n° 90, San José, 1999, p.97-130

Romero Pérez, Jorge Enrique. Derecho y globalización. Las relaciones con el derecho con el fenómeno de la globalización; es decir, la consolidación del globalismo jurídico (global law). Revista de Ciencias Jurídicas, n°98, San José, 2002, p.99-141

Romero Pérez, Jorge Enrique. Tratado libre de comercio: Derecho, economía e ideología. Revista de Ciencias Jurídicas, n°106, San José, 2005, p.141-174

Romero Pérez, Jorge Enrique. El Derecho de los Tratados. Revista de Ciencias Jurídicas, n°108, San José, 2005, p.99-132

Romero Pérez, Jorge Enrique. Principios Generales de UNIDROIT. El caso de Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas, n°110, San José, 2006, p.131-160

Romero Pérez, Jorge Enrique. El Derecho Internacional Público y el Derecho Nacional. Revista de Ciencias Jurídicas, n°128, San José, 2012, p.91-116

Sánchez Sánchez, Alejandro. El proceso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°145, San José, 2018, p.85-104

Sánchez-Bayón, Antonio. Crimen y castigo: ¿Literatura o realidad jurídica? Retos del camino hacia la democracia y la paz. Revista de Ciencias Jurídicas, n°108, San José, 2005, p.61-68

Santa Pinter, J.J. Las Naciones Unidas. Revista de Ciencias Jurídicas, n°7, 1966, San José, p.117-126

Trejos Robert, Sergio. El debido proceso para la deportación en Costa Rica. Revista de Ciencias Jurídicas, n°156, San José, 2021, p.593-608

Úbeda de Torres, Amaya. Justicia transicional y comisiones de verdad: ¿Avance o retroceso en el Derecho Internacional Contemporáneo? Revista de Ciencias Jurídicas, n°108, San José, 2005, p.13-30

Varela Quirós, Luis Alberto. Los órganos del Estado en sus relaciones internacionales. Revista de Ciencias Jurídicas, n°69, San José, 1991, p.123-141

Witker Velásquez, Jorge. El interés nacional ante el TLCAN. Revista de Ciencias Jurídicas, n°141, San José, 2016, p.13-30

Zovatto Garetto, Daniel. En torno al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Revista de Ciencias Jurídicas, n°62, San José, 1989, p.67-96